



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 048-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED emitido por la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 089-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

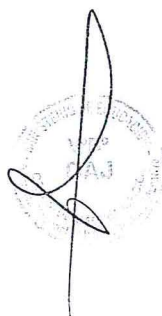
Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 0341-2017-MINEDU;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, indica que PRONIED está a cargo de un Director Ejecutivo, que ejerce funciones de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, en el literal j) del artículo 9 del citado Manual, se indica que la Dirección Ejecutiva tiene como función, delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, respecto a la delegación de facultades, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a su órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, y que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final, la reglamentación en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación del Decreto Legislativo y en su Décima Disposición



Complementaria Final que, la Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Novena Disposición Complementaria Final entran en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano y el resto de disposiciones entran en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de las modificaciones al reglamento a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, disponiendo en su artículo 2, su entrada en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación; y en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en ese sentido, entró en vigencia el 30 de enero de 2019; asimismo, establece en su numeral 8.3 del artículo 8 que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la misma, salvo las excepciones establecidas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, facultades que se encuentran alineadas con sus funciones, conforme al Manual de Operaciones de PRONIED;

Que, mediante Informe N° 089-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable legalmente, en el marco de la vigencia normativa del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y derogó expresamente el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, delegar funciones a las unidades orgánicas correspondientes, con eficacia para el año fiscal 2019, a fin de optimizar y dinamizar la marcha administrativa de PRONIED con el objeto de cumplir con los objetivos institucionales. Asimismo, se indicó mantener la vigencia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, en lo que corresponda;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina General de Administración, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR, a partir del 31 de enero de 2019, bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las siguientes facultades:





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración
b) Modificar el Plan Anual de Contrataciones	

APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
c) Aprobar los expedientes de contratación para los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, comparación de precios y la contratación directa solo para el arrendamiento de bienes inmuebles.	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración

APROBACIÓN DE BASES Y CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
d) Aprobar Bases o documentos del procedimiento de selección, según corresponda.	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración
e) Cancelar los Procedimientos de Selección	

MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA



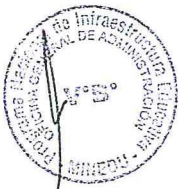
f) Aprobar los expedientes de contratación, en las contrataciones cuyo monto menor a cien mil soles (S/. 100,000.00).	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
g) Aprobar los documentos asociados en las contrataciones cuyo monto menor a cien mil soles (S/. 100,000.00).	
h) Aprobar los expedientes de contratación, en las contrataciones cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles (S/. 100,000.00), para lo cual utilizará obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración
i) Aprobar los documentos asociados en las contrataciones cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles (S/. 100,000.00), para lo cual utilizará obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.	

DESIGNACIÓN DE COMITÉS DE SELECCIÓN

MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
j) Designar a los integrantes de los Comités de Selección, titulares y suplentes, que se encargarán del desarrollo de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras.	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A OFERTAS QUE SUPERAN EL VALOR REFERENCIAL O VALOR ESTIMADO

MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
k) Aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado para bienes y servicios o que superen en menos del 10%	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración.



[Handwritten signature]





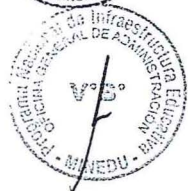
Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

del valor referencial, en caso de obras y consultoría de obras.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y ADENDAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATOS Y DE NO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
l) Suscribir contratos, contratos complementarios, adendas y resoluciones de contratos relativos a la adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías y ejecución de obras, incluyendo los documentos de apercibimiento y de no suscripción de contratos, salvo los derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas y sus siguientes convocatorias, incluyendo los de montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. Respecto de estos contratos, la facultad de suscribir adendas que modifiquen estos contratos, en los supuestos previstos en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que la referida modificación no implique el incremento del precio, que corresponde ser aprobada por el Titular de la Entidad.	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
m) Suscribir contratos, contratos complementarios, adendas y resoluciones de contratos relativos a la adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías y ejecución de obras; incluyendo los documentos de apercibimiento y de no suscripción de contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas y sus siguientes convocatorias. Respecto de estos contratos, la facultad de suscribir adendas que modifiquen estos contratos, en los supuestos previstos en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que la referida modificación no implique el	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración



incremento del precio, a excepción de la que corresponde ser aprobada por el Titular de la Entidad.	
---	--

OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES SOBRE SUPUESTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A ELLO.	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
n) Informar al Tribunal de Contrataciones sobre supuestas infracciones a la normativa de contratación estatal, suscribir los documentos relacionados a ellos para cualquier tipo de procedimiento de selección o modalidad de selección (Para bienes, servicios y obras), en general, atender las solicitudes del Tribunal de Contrataciones.	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES, REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ASÍ COMO SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (SOLO PARA BIENES Y SERVICIOS, EXCEPTO CONSULTORIA DE OBRAS)	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
ñ) Trasladar comunicaciones en el marco de la ejecución contractual a solicitud del Área Usuaria.	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
o) Invitar, mediante Oficio, a los postores que participaron en el procedimiento de selección cuyo contrato derivado fue resuelto o declarado nulo en los supuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
p) Aprobar prestaciones adicionales, reducción de prestaciones y resolver solicitudes de aplicación de plazo (solo para	





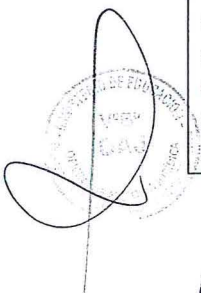
Resolución Directoral Ejecutiva

N° 008 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

bienes y servicios, exceptuando consultoría de obras)	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración
q) Aprobar la subcontratación de prestaciones, de acuerdo a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	

EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225, MODIFICADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1444-2018 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

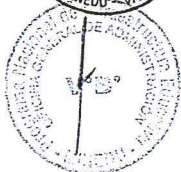
MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
r) Aprobar las bases de los procedimientos de selección, en el marco de la Ley N° 30556.	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
s) Suscribir los documentos que deriven de la ejecución contractual.	
t) Aprobar los expedientes de contratación para la convocatoria de los procedimientos de selección; y, designar a los miembros del Comité de Selección en un mismo instrumento, en el marco de la Ley N° 30556.	Director (a) del Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración
u) Remover los integrantes del Comité de Selección, en el marco de la Ley N° 30556.	
v) Aprobar la cancelación total o parcial de un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, en el marco de la Ley N° 30556.	
w) Suscribir contratos, contratos complementarios y resoluciones de contratos derivados de los procedimientos de selección que se convoquen en el marco de la Ley N° 30556, con excepción de las modificaciones del contrato establecidas en el numeral 34.10	



EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225, MODIFICADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1444-2018 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF	
MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.	
x) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en materia de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N° 30556.	
y) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción en bienes y servicios, en el marco de la Ley N° 30556.	

EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30225, MODIFICADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1444-2018 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF (CON EXCEPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORIA DE OBRAS) Y LA LEY N° 30556.	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
z) Emitir Constancias de Prestación.	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

Artículo 2°.- DELEGAR a partir de 31 de enero de 2019, al Director (a) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, las siguientes facultades, bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las siguientes facultades:

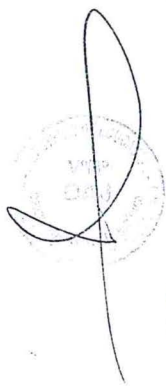




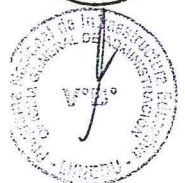
Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
a) Designar Comités de Recepción de Obras.	Director (a) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
b) Aprobar expedientes técnicos de obras.	
c) Notificar, mediante Oficio, la entrega de terreno.	
d) Comunicar, mediante Oficio, el inicio de ejecución de obras y/o paralización de obras.	
e) Comunicar, mediante Oficio, el inicio del servicio de consultoría de supervisión de obras.	
f) Autorizar, mediante Oficio, el cambio de residente de obras y su plantel de profesionales.	
g) Autorizar, mediante Oficio, el cambio del plantel técnico de consultoría de supervisión de obras.	
h) Modificar y/o devolver, mediante Oficio, valorizaciones de obra y/o de supervisión de obras.	
i) Comunicar, mediante Oficio, observaciones a los proyectistas.	
j) Absolver, mediante Oficio, consultas a contratistas y supervisores de obras.	
k) Aprobar, mediante Oficio, calendarios de obras.	
l) Solicitar, mediante Oficio, a los contratistas y/o supervisores documentos para sus pagos.	
m) Comunicar o requerir, mediante Oficio, a los contratistas y/o supervisores, información y/o documentos relativos al estado de las obras.	
n) Requerir, mediante Oficio, la elaboración de expedientes técnicos para adicionales de obras y posibles observaciones.	



MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
ñ) Comunicar, mediante Oficio, la fecha de recepción de obras.	
o) Comunicar, mediante Oficio, el levantamiento de observaciones al pliego del comité de recepción de obras.	
p) Comunicar, mediante Oficio, la entrega de la Infraestructura Educativa al Director del Plantel.	
q) Remitir, mediante Oficio, las observaciones a informes mensuales de consultoría de supervisión de obras.	
r) Comunicar, mediante Oficio, las observaciones al expediente técnico del proyecto.	
s) Requerir, mediante Oficio, la documentación complementaria al expediente técnico.	
t) Suscribir Oficio otorgando la conformidad de los informes presentados por los consultores con el entregable.	
u) Aprobar deductivos de prestaciones de Obras.	
v) Aprobar ampliaciones de plazo en Obras.	
w) Aprobar, ampliaciones de plazo de Consultoría de Obras.	
x) Aprobar prestaciones adicionales y deductivos de Consultoría de Obras.	
y) Aprobar la Liquidación del Contrato de Obras.	
z) Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obras.	



[Handwritten signature]





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
aa) Autorizar prestaciones adicionales de obras sólo para contratos de obra provenientes de procedimientos de selección convocados a partir del 03 de abril de 2017.	

EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30225.	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
bb) Emitir Constancias de Prestación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

Artículo 3°.- MANTENER vigente las delegaciones de facultades señaladas en la Resolución Directoral N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2019, en lo que corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que para el ejercicio de las facultades signadas en el artículo 1 de la presente resolución, referentes a la aprobación y/o autorización de adicionales, reducciones, otras modificaciones del contrato, resolución de contratos, cancelación de procedimiento de selección, no suscripción de contrato, ampliaciones de plazo y tramitación de cualquier documento derivado de la ejecución contractual, el área en la que recae la delegación requiera y cuente con opinión favorable del área usuaria correspondiente.

Artículo 5°.- DISPONER que para el ejercicio de las facultades signadas en el artículo 1 de la presente resolución, referentes a la aprobación y/o autorización de adicionales, reducciones, y modificaciones del contrato reguladas en el numeral 34.10 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF, el área en la que recae la delegación requiera y cuente con opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- DISPONER que las delegaciones previstas por la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidos para tal caso.

Artículo 7°.- DISPONER que las unidades orgánicas y/u oficinas sobre las que recaen las delegaciones efectuadas mediante la presente resolución den cuenta a la Dirección Ejecutiva del PRONIED de las acciones realizadas en atribución a tales delegaciones.

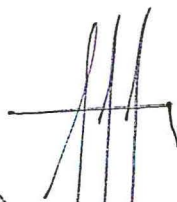


Artículo 8°.- PRECISAR que las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año 2019.

Artículo 9°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas u Oficinas sobre las que recaen las delegaciones efectuadas mediante la presente, para los fines correspondientes.

Artículo 10°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

